

530

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2022

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 17 FEB. 2022

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 35747, de fecha 04 de febrero de 2022; informe de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General de fecha 07 de febrero de 2022; Resolución Exenta N° 2113498049, de fecha 05 de octubre de 2021 y Resolución Exenta N° 221352631, de fecha 01 de febrero de 2022, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Solicitud de Regularización Ley N° 19.583 – 19.667, de fecha 01 de agosto de 2000, emitido por Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) 7 Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termina a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el **30 de junio de 2022**, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : PATRONATO N° 285-B LOCAL 2  
NOMBRE : JALIRI ZANDOBAL SpA  
RUT : 77.388.439-0  
GIRO : MINIMERCADO CON EXPENDIO DE PRODUCTOS LACTEOS, PASTELES, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, FRUTOS SECOS, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS, FRUTAS Y VERDURAS, EXPENDIO DE HIERBAS AROMATICAS PARA INFUSION ENVASADAS DE FABRICAS AUTORIZADAS.  
ROL S.I.I. : 371-116  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.- **Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde La fecha de notificación de la presente resolución para que **JALIRI ZANDOBAL SpA, Rut. 77.388.439-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento Seguridad Pública e Inspección General, Dirección de Obras Municipales, Departamento de Patentes Comerciales, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS MANRIQUEZ SAAVEDRA  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/LMS/GLC/DYM/sma  
10/02/2022

1935886